

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 005 2020 – 00361 00

Como quiera que las entidades accionadas no indicaron quienes eran los directos obligados del cumplimiento del fallo y teniendo en cuenta que no se demostró el haber puesto en conocimiento de la accionante la remisión de su escrito petitorio a las autoridades competentes, acorde con lo ordenado en fallo de tutela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, se ORDENA:

PRIMERO.- ABRIR incidente de desacato en contra de VLADIMIR RODRÍGUEZ VALENCIA, en su calidad de Alto Consejero para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación y a CAROLINA DURAN, como Secretaria de Despacho –Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

SEGUNDO.- Dar traslado a los incidentados por el término de tres (3) días, para que ejerzan su derecho de defensa e informen del cumplimiento de la orden impartida por este Estrado, allegando para el efecto el material probatorio que demuestre su cumplimiento o exponga las razones del desacato, en caso de no haber cumplido con la orden tutelar.

En particular deben aportar la prueba de la puesta en conocimiento a la peticionaria, tal como se ha requerido en autos y como se ordenó en el fallo de tutela.

TERCERO.- Notifíquese el presente auto en forma personal y/o a través de cualquier medio eficaz y expedito que otorgue certeza de su enteramiento a la incidentada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

JDC

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be8dceb8196598c5c62f85a27c5b3d2e97676fe7ceead37116949841bf64c253**

Documento generado en 06/10/2021 11:41:29 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>